ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.005 del 08 de Julio de 2024, la Gerencia del Hospital Francisco de Paula Santander, requiere la contratar:

I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social del Estado HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E.S.E. DE MEDIANA COMPLEJIDAD, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del Estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993.

En la actualidad los requerimientos del Estado en políticas tales como Gobierno en Línea, la demanda tecnológica (Ministerio TIC), auto sostenibilidad y equilibrio financiero obligan que las entidades del estado tengan implementadas soluciones tecnológicas que permitan dar apoyo al objetivo misional de la entidad y tengan alineado y establecido por medio del plan estratégico de tecnología de Información y comunicación, sistemas de información integrales para garantizar la continuidad en las operaciones y procedimientos establecidos buscando optimizar los recursos financieros y administrativos de la E.S.E. encaminados a la eficacia y la optimización de sus recursos para prestar un mejor servicio al ciudadano. Adicional, que la situación que la situación de emergencia sanitaria, causada por la pandemia, agudizó y obligó a todos los actores del sistema de salud a innovar y hacer mayores esfuerzos en la transformación a la digitalización. Para esta necesidad, se consideró un ejercicio sobre las empresas las cuales actualmente se están radicando de manera digital. El ejercicio realizado, consistió en realizar un análisis para conocer cómo se manejaban estas cuentas, la cantidad aproximada de consumo de papel y por consiguiente el costo. Para tomar estas métricas se utilizaron los datos del último cuatrimestre del año y se realizaron los cálculos aproximados que se pueden

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

ahorrar. Dentro del ejercicio, se encontró una gran cantidad de facturas en físico, luego se escanea, se tipifica según la EPs y luego se radica, lo cual quiere decir que se pueden impactar con la implementación de este servicio y logrando identificar que existen reprocesos y sobre costos por esta metodología.

Esta necesidad se ve robustecida y se hace imperativa por la normatividad específica del sector salud, como lo es la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y sus resoluciones transitorias como son la Resolución 1885 de 2024 (que ajustó el tema de los CUM por DCI) y la Resolución 627 de 2024 (que extendió la transitoriedad), además de estar relacionada y articulada con la Resolución 2275 de 2023 (sobre RIPS) y otras normas como la Resolución 3047 de 2008 y 3253 de 2009 para la transición, consolidando los soportes de cobro y el manual de glosas en el sector salud colombiano; la cual establece los nuevos soportes para el cobro de facturas en salud y adopta el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas. La implementación de esta resolución exige a la E.S.E. contar con herramientas tecnológicas que aseguren el cumplimiento de los nuevos requisitos documentales, la correcta estructuración y radicación de cuentas de acuerdo con los estándares definidos (incluyendo los relativos a RIPS) y la gestión de la eliminación de identificadores CUM por la Denominación Común Internacional (DCI). El software de radicación electrónica es la herramienta indispensable para garantizar que las cuentas sean presentadas con la calidad y estandarización requeridas, minimizando las causas de glosas y devoluciones, y asegurando el flujo de recursos de la E.S.E.

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la empresa Social del estado HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E.S.E. DE MEDIANA COMPLEJIDAD requiere la prestación del servicio de un software para implementar dentro de sus procesos y actual sistema de información una funcionalidad **DE RADICACIÓN ELECTRÓNICA** que permita

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

asegurar la continuidad en la prestación y radicación de las cuentas ante los diferentes responsables de pago que permitan optimizar los recursos financieros y administrativos de la E.S.E. donde pueda llevar todos los registros de la operación de todos sus procesos tanto asistenciales como administrativos. Que además para mejorar su capacidad de gestión, agilidad y calidad en la radicación de cuentas, el software que se requiere debe permitir armar la cuenta en su totalidad mediante la cadena de generación de valor de la factura, con un módulo que se intercomuniquen con el actual software de historia clínica y de facturación, y permita que se arme la cuenta digital, cumpliendo las diferentes denominaciones que los responsables de pago solicitan para recibir la cuenta.

El Gobierno por medio del Ministerio de las Tics en su transición de gobierno en línea a gobierno digital Decreto 1008 de 2018 y su antecesor, el decreto 2573 de 2014 establece los lineamientos generales para esta implementación y transformación el cual contiene dos componentes TIC, que son TIC para el Estado y TIC para la sociedad, los cuales implican a las entidades del estado a desarrollar la estrategia para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un estado abierto, más eficiente, más transparente, y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad, su implementación tiene propósitos ligados especialmente con esta necesidad y son el de *"Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad"* , *"Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto"* e *"Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales a través del aprovechamiento de tecnologías de la información y las comunicaciones."*

Dentro del componente de TIC para la gestión las instituciones buscan potenciar los procesos y servicios que prestan en la entidad a través de la gestión de los sistemas

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

de información donde deben establecer mecanismos de seguimiento y control, mejora continua para prestar los servicios y automatización de los procesos y que además debe garantizar el mantenimiento oportuno de los servicios tecnológicos de acuerdo con las necesidades de operación de la institución.

El HOSPITAL requiere alquilar la licencia de un sistema de información para implementar la radicación digital, que sea integrado al sistema de Salud y Financiero, debido a que en la actualidad el hospital no cuenta con el presupuesto para adquirir uno propio donde cubra y solucione la demanda existente y que dichos aplicativos mantengan actualizados de acuerdo a los cambios normativos vigentes. Así como buscar el ahorro o disminución en el consumo de papel, asegurar la continuidad financiera al poder cumplir con los requisitos para el cobro de facturas y reducir las glosas/devoluciones. De igual forma esto tiene impacto con cumplir la Norma Sectorial: Al estar alineado con el nuevo Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas.

El Hospital Francisco de Paula Santander incluyó dentro del Plan Anual de Adquisiciones la presente necesidad para poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios e interoperabilidad en todas las áreas de la E.S.E.

III. OBJETO DEL CONTRATO

ALQUILER DE LICENCIA PARA LA APLICACIÓN DE RADICACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

IV. CLASIFICADOR UNSPSC

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, deberá estar clasificado en todos y cada uno de los códigos señalados conforme a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, este proceso se estipula en el siguiente código:

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO PRODUCTO	PRODUCTO
81000000	81112500	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTOS DE LICENCIAS DE SOFTWARE DEL COMPUTADOR

V. OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL

1. Pagar oportunamente el valor del presente contrato en forma, oportunidades y condiciones establecidas.
2. Facilitar al Arrendador el acceso a los lugares y equipos con el desarrollo de su gestión contractual.
3. Dar respuesta oportuna a las peticiones del ARRENDADOR.
4. Garantizar que los equipos donde los usuarios operan las aplicaciones contratadas, estén funcionando en red.
5. Se obliga a no dar en alquiler, préstamo, venta o cualquier clase de comercialización de esta licencia.
6. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

VI. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar a título de arrendamiento las licencias del Software **radicación electrónica.**
2. Garantizar la confidencialidad de la información del ARRENDATARIO.
3. Que el sistema de información de radicación electrónica sea compatible con la actual infraestructura de información y comunicaciones de la E.S.E.
4. El sistema de información de radicación digital debe de tener copia de seguridad de la base de producción, el cual debe de estar en un servidor dispuesto por la entidad.

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

5. Que todos sus módulos se encuentren ajustados, mantengan actualizados de acuerdo a la normatividad vigente sin costo adicional al contrato y que permita realizar las diferentes parametrizaciones de las diferentes EPS.
6. Garantizar el correcto funcionamiento permanente de los aplicativos y mantenga en operación permanente e ininterrumpidamente (24/7, todo el año):

6.1. Contar con un mecanismo de atención de incidentes para atender con las novedades o fallas que se presenten con el funcionamiento de los aplicativos en calidad de alquiler.
6.2. Cumplir con los tiempos de (**ANS**) acuerdos de niveles de servicio para atender las llamadas ante cualquier falla de los aplicativos para dar solución, teniendo en cuenta que en la institución se manejan 4 niveles de criticidad en los acuerdos de niveles de servicio (**ANS**) para la atención oportuna:
6.2.1. **Prioridad Crítica**: Se debe realizar con un tiempo máximo de 60 minutos (1 hora), ya que es un caso que afecta en la continuidad de la prestación de servicio.
6.2.2. **Prioridad Alta**: Se debe realizar en el menor tiempo posible. (1 hora a 4 horas).
6.2.3. **Prioridad Media:** Se debe realizar en un tiempo determinado (24 horas a 48 horas)
6.2.4. **Prioridad Baja**: Se debe realizar en el tiempo determinado (48 horas a 72 horas).
6.3. El tiempo de respuesta de los requerimientos será sujeto de seguimiento y evaluación para validar la oportunidad en la prestación del servicio del alquiler de las licencias.
7. Garantizar el correcto funcionamiento de la base de datos y debe de cumplir los Acuerdos de Niveles de Servicio (**ANS**) definidos por la E.S.E.

8. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.

VII. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ser responsable y velar por el cuidado de los bienes del Hospital que son pertenecientes al Estado.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.
3. Mantener los precios presentados en la propuesta.
4. Cumplir en las fechas y términos estipulados por la Ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

5. Remitir en las fechas estipuladas las facturas del bien entregado.
6. Suministrar todos los servicios solicitados en la invitación y ofertadas en la propuesta.
7. Realizar aportes obligatorios con la SSI.
8. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:

a. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
b. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
c. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

VIII. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para contratar el servicio de alquiler de licencias para la radicación electrónica para el manejo financiero del Hospital Francisco de Paula Santander E.S.E., la entidad a través de la Dirección de TI presenta el siguiente análisis de mercado según la guía de Colombia compra eficiente.

IX. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Para este proceso, el oferente es de contexto departamental y prestan el **ALQUILER O ARRENDAMIENTOS DE LICENCIAS DE SOFTWARE DEL COMPUTADOR** que presenta esta necesidad, cuenta con experiencia en la rama y se agremia a través de Cámaras de Comercio, y Asociación Nacional de Empresarios.

X. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Las empresas que brindan el servicio de alquiler de licencias para la radicación electrónica, son organizaciones que necesitan de personas con experiencia en el manejo de este tipo de servicios, los cuales se comprometen a mantener siempre

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

los documentos necesarios para laborar (por Ley) al día, además que no presenten antecedentes frente a los organismos de control nacional, para que de esta manera se preste siempre un servicio acorde con las necesidades del cliente, creando un ambiente de confianza y confiabilidad.

XI. IMPACTO EN LAS TASAS DE CAMBIO

Para este proceso de contratación el impacto de las tasas de cambio no se evidencia, dado que los precios son regulados teniendo en cuenta las tarifas que se tienen establecidas inicialmente tanto en las ofertas como en la aceptación del contrato para la compra de materiales, de esta manera se mantendrían los precios inicialmente pactados.

XII. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

No. de riesgo	CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE OCURRIR).	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	OPERACIONAL	Tener el equipo humano suficiente y calificado para trabajar de manera correcta.	Fallas en sistema de información.	Media	Contratista	Realizar chequeos o evaluar al personal que se encuentra a cargo de estos procesos.
2	SOCIAL	Incremento en los valores de los precios debido a cambios dirigidos por entes gubernamentales.	Incremento en los precios	Media	Contratista	No es controlable por el HFPS.
3	ECONÓMICO	Alza en los precios debido a situaciones que afecten directamente a las organizaciones.	Incremento en los precios	Media	Contratista	No es controlable por el HFPS.
4	FINANCIERO	Retrasos en los pagos a proveedores.	Cancelación de los contratos por parte del contratista	Baja	HFPS	Realizar los trámites correspondientes al pago de facturas de la manera las ágil.
5	TECNOLÓGICO	Falla en los servidores interrumpiendo el servicio	No continuidad del servicio	Baja	HFPS/CONTRATISTA	Garantizar los mantenimientos adecuados y periódicos tanto al host físico, como al mantenimiento a la base de datos del servidor y aplicaciones.

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

XIII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de este contrato se hace en conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos y/o valor por contratación directa. Por tanto, el valor estimado para el presente estudio previo, es la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($17.756.754)** IVA INCLUIDO, el cual corresponde a contratación directa por prestación de servicios con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

XIV. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto disponible por la Entidad para este proceso de contratación es de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($17.756.754)** IVA INCLUIDO, amparado con Certificado de disponibilidad presupuestal en el rubro **(212020200701 ARRENDAMIENTO AD)**

XV. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato el HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, obrando de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1., al 2.2.1.2.3.5.1., del presente decreto no es obligatoria". Por consiguiente, la entidad se abstiene de solicitar al contratista la suscripción de la garantía única, para la ejecución del contrato.

XVI. CONDICIONES DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: El contrato a suscribir es **(ARRENDAMIENTO)** y, a que se refiere el Acuerdo No. 005 de julio de 2024.

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

VALOR: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($17.756.754) IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: El hospital pagará al contratista seleccionado la entrega que efectúe en cumplimiento del objeto del contrato, en treinta (30) días, contados después de la entrega de la factura; de acuerdo a las condiciones económicas, descuentos y valores agregados presentados en la oferta, las cuales se tendrán en cuenta para el proceso de adjudicación, previo el recibo a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones pactadas, incluido en el respectivo periodo el pago de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales, la cual consta en certificación suscrita por quién ejerce el control y vigilancia del contrato.

Se fija como valor total contractual por un valor de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($17.756.754)** IVA INCLUIDO. Esta suma será pagada por el HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E.S.E al contratista **en tres (3) pagos mensuales iguales** por un valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($5.918.918,00).**

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de Ejecución será del 02 de Octubre de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Hospital Francisco de Paula Santander E.S.E

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el gerente para apoyar la gestión institucional.

Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ___ NO _X_

Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _X_ NO ___

XVII. INDEMNIDAD

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

EL CONTRATISTA deberá mantener al HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER E.S.E, a sus representantes, apoderados, indemnes y libres de todo reclamo, demanda litigio, acción judicial y reivindicación.

XVIII. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. Con este estudio previo de acuerdo a la necesidad de determinar que este contrato constituye una oportunidad para mejorar un proceso de apoyo que por falta o insuficiencia de personal de planta se hace necesario contratar.

2. El criterio técnico se tendrá en cuenta la experiencia del contratista con relación al objeto del contrato y como criterio económico será el valor que el proponente haga de los servicios a prestar conforme al valor contractual que se determine.

3. Con esto se llega la conclusión que debe realizarse un proceso de contratación directa conforme a lo establecido en el Acuerdo No 005 de 2024.

4. La E.S.E debe contratar con persona jurídica de reconocida idoneidad y experiencia para prestar el servicio.

5. Que, realizado el estudio legal correspondiente, se ha establecido el tipo de contratación, sus alcances y condiciones de cumplimiento.

6.La cuantía del contrato se determina de acuerdo a los precios y condiciones de mercado vigentes.

7.Que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para atender el gasto.

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co

XIX. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Por consiguiente, se publicarán: El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.

Se expide en Santander de Quilichao, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2026.

1049935857

EVER DUVAN HERNANDEZ
Líder Tecnologías - Dirección de TI
Contratista

Carrera 9 No. 2-92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: 602 8443156
juridica@hfps.gov.co